

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres para el curso 2017-2018.*

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación (B.O.J.A. núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 17 de mayo de 2017 (BOJA núm. 117, de 21 de junio), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2017-2018.

Vistas las solicitudes y los proyectos presentados y efectuada su valoración por la Comisión Evaluadora establecida en el apartado 13 del Cuadro-Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo, a propuesta de dicha Comisión Evaluadora, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación.

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2017-2018, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

El presupuesto aprobado para cada una de las entidades beneficiarias y que es objeto de subvención en esta Resolución, corresponde con el aportado por las mismas, en función del importe solicitado y de acuerdo con lo recogido en el art. 17.1 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2017-2018, las cuales no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias, según se relaciona en el Anexo II.

Tercero. Excluir las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Cuarto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas corresponderá al curso académico 2017-2018 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, desde el día 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el apartado quinto e) de la Resolución de convocatoria de 17 de mayo de 2017, el pago de las subvenciones se hará con cargo al artículo y programa presupuestario: Artículo 48, programa 54 C del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, se procederá a realizar el pago tal como se especifica en el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», en un único libramiento en firme, tras la firma de la Resolución Definitiva, con justificación posterior, en transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

Séptimo. Las entidades beneficiarias cumplen los requisitos señalados en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, que están especificados en el apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

Octavo. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, establecidas de acuerdo con los artículos 116.3 y 119.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, de bases reguladoras, son las siguientes:

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras de la convocatoria.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo a los 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Noveno. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la subvención concedida ante esta Dirección General, hasta el 31 de agosto de 2018, y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquiera otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Décimo. 1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII del TRLGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incremento en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres». El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 121.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2017.- La Directora General (P.D. Orden de 15.1.2014, BOJA 11, de 17.1.2014), María Isabel González Gómez.

Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2017-2018. BOJA núm. 117, de 21.6.2017.

Anexo I: Relación de Asociaciones de Padres y Madres del alumnado, beneficiarias de subvenciones para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2017/2018.

ORDEN	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA
1	AMPA DEL CEIP CAMPO DEL SUR	G72030042	85	800,00 €	800,00 €	100,00 %
2	AMPA DEL CEIP GARCÍA LORCA	G11398955	85	800,00 €	800,00 €	100,00 %
3	AMPA NUEVO MONTEQUINTO	G41992348	81	800,00 €	800,00 €	100,00 %
4	AMPA LAS CAROLINAS	G29612520	77	750,00 €	750,00 €	100,00 %

00127355



ORDEN	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA
5	AMPA LOS ENEBROS	G93089340	75	750,00 €	750,00 €	100,00 %
6	AMPA PUERTA ABIERTA	G18248641	75	750,00 €	750,00 €	100,00 %
7	AMPA SIGLO XXI	G18703520	75	750,00 €	750,00 €	100,00 %
8	AMPA LAS CUEVAS DE BENALÚA	G18583823	75	750,00 €	750,00 €	100,00 %
9	AMPA PIE CASTILLO	G21165527	75	750,00 €	750,00 €	100,00 %
10	AMPA AL-ÁNDALUS	G41189325	74	870,00 €	670,00 €	77,01 %
11	AMPA FUENTE ÁLAMO	G04699773	72	670,00 €	670,00 €	100,00 %
12	AMPA LA ESPARTERA	G19502525	71	670,00 €	670,00 €	100,00 %
13	AMPA FABIA FABIANA	G11831062	70	640,00 €	640,00 €	100,00 %
14	AMPA IES LA ATALAYA	G11796208	70	640,00 €	640,00 €	100,00 %
15	AMPA JEREZ OESTE	G11734365	70	640,00 €	640,00 €	100,00 %
16	AMPA ARQUITECTO RAFAEL LEOZ	G11232683	70	640,00 €	640,00 €	100,00 %
17	AMPA COLUMELA	G11033842	70	640,00 €	640,00 €	100,00 %
18	AMPA PANZACOLA	G11455128	70	640,00 €	640,00 €	100,00 %
19	AMPA EL PORTICHUELO	G18394296	68	620,00 €	620,00 €	100,00 %
20	AMPA EL PATIO	G23301237	68	620,00 €	620,00 €	100,00 %
21	AMPA CASTILLA	G72297393	67	620,00 €	620,00 €	100,00 %
22	AMPA DEL CEIP JUAN XXIII	G41443508	67	620,00 €	620,00 €	100,00 %
23	AMPA FUENTE JUNCAL	G21310313	67	620,00 €	620,00 €	100,00 %
24	AMPA ADELANTE	G11666856	66	620,00 €	620,00 €	100,00 %
25	AMPA FUENTES DE YAYYAN	G23263536	66	620,00 €	620,00 €	100,00 %
26	AMPA CLAUSTRO DE LA MERCED	G11667607	65	620,00 €	620,00 €	100,00 %
27	AMPA PUENTE ZUAZO	G11366598	65	600,00 €	600,00 €	100,00 %
28	AMPA YANCE ORGANERO	G11322542	65	620,00 €	620,00 €	100,00 %
29	AMPA COLORINES	G11447638	65	620,00 €	620,00 €	100,00 %
30	AMPA LOS TRAVIOSOS	G18707042	65	620,00 €	620,00 €	100,00 %
31	AMPA LOS TEJARES	G29678034	65	620,00 €	620,00 €	100,00 %
32	AMPA EL CLAUSTRO	G11809498	65	1.110,00 €	620,00 €	55,85 %
33	AMPA NTRA. SRA. DE LOS REYES	G11033966	65	600,00 €	600,00 €	100,00 %
34	AMPA LOS PINOS	G41432321	65	620,00 €	620,00 €	100,00 %
35	AMPA EL PALOMAR	G11054806	65	600,00 €	600,00 €	100,00 %
36	AMPA EL HACHO	G29502978	65	620,00 €	620,00 €	100,00 %
37	AMPA EL NOGAL	G21022256	65	620,00 €	620,00 €	100,00 %
38	AMPA RAFAEL ALBERTI	G21465711	65	620,00 €	620,00 €	100,00 %
39	AMPA GURUGU	G21352133	65	620,00 €	620,00 €	100,00 %
40	AMPA EL CASTILLO	G21162854	65	620,00 €	620,00 €	100,00 %
41	AMPA AMIGOS DEL INSTITUTO	G21150388	65	620,00 €	620,00 €	100,00 %
42	AMPA EL MIRADOR	G21484985	65	620,00 €	620,00 €	100,00 %
43	AMPA PADRE LARAÑA	G21139373	65	620,00 €	620,00 €	100,00 %
44	AMPA PLEAMAR	G21193800	65	620,00 €	620,00 €	100,00 %
45	AMPA NUEVO HIGUERAL	G21129499	65	620,00 €	620,00 €	100,00 %
46	AMPA LOS CASCABELEROS	G21145750	65	620,00 €	620,00 €	100,00 %
47	AMPA PIPIOLO	G21273610	65	620,00 €	620,00 €	100,00 %
48	AMPA LA JUVENTUD	G41650995	63	620,00 €	620,00 €	100,00 %

ORDEN	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA
49	AMPA TODOS UNIDOS	G41124272	63	620,00 €	620,00 €	100,00 %
50	AMPA SANTIAGO APÓSTOL	G23338643	63	620,00 €	620,00 €	100,00 %
51	AMPA LAS ERAS	G23030471	63	620,00 €	620,00 €	100,00 %
52	AMPA ATRALES	G04138137	63	620,00 €	620,00 €	100,00 %
53	AMPA ALHAMILLA RAMBLA	G04060869	63	620,00 €	620,00 €	100,00 %
54	AMPA CRECEMOS	G04673281	61	1.120,00 €	620,00 €	55,35 %
55	AMPA MONTE HORQUERA	G14215065	61	620,00 €	620,00 €	100,00 %
56	AMPA VIRGEN DE LA CABEZA	G04067757	61	620,00 €	620,00 €	100,00 %
57	AMPA PRÍNCIPE	G18260679	61	620,00 €	620,00 €	100,00 %
58	AMPA ACEBUCHE	G18969790	61	700,00 €	620,00 €	88,57 %
59	AMPA CERRO DE LOS SAGRADOS CORAZONES	G41695263	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
60	AMPA FRANCISCO FERNÁNDEZ POZAR	G11313608	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
61	AMPA LAS MORERAS BLANCAS	G11288701	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
62	AMPA GENIL	G29703469	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
63	AMPA RAYUELA	G72108467	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
64	AMPA LA CASA ENCENDIDA	G18335091	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
65	AMPA LA RAMBLA	G04059663	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
66	AMPA SAN URBANO	G04060307	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
67	AMPA TURANIANA	G04136644	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
68	AMPA ARTERO	G04313789	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
69	AMPA ARQUEÓLOGO SIRET	G04132072	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
70	AMPA PAN DE AZÚCAR	G18388561	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
71	AMPA TENERÍAS	G18288043	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
72	AMPA ENCUENTRO DE DOS MUNDOS	G18427641	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
73	AMPA ALFAGUARA	G18250456	60	644,00 €	600,00 €	93,16 %
74	AMPA LOS SOTILLOS	G18644799	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
75	AMPA SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA	G21197132	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
76	AMPA VIRGEN DE TÓRTOLA	G21016308	60	750,00 €	600,00 €	80,00 %
77	AMPA UNIÓN ESQUIVELEÑA	G91168286	59	600,00 €	600,00 €	100,00 %
78	AMPA ALMAZARA	G23017676	59	600,00 €	600,00 €	100,00 %
79	AMPA ALMERÍA NORTE	G04622528	59	600,00 €	600,00 €	100,00 %
80	AMPA ASUNCIÓN	G41829565	58	600,00 €	600,00 €	100,00 %
81	AMPA LA SALUD	G11428042	58	600,00 €	600,00 €	100,00 %
82	AMPA EL RETIRO	G11687787	58	600,00 €	600,00 €	100,00 %
83	AMPA SAN JOSÉ DE CALASANZ	G29718285	58	600,00 €	600,00 €	100,00 %
84	AMPA LOS GIRASOLES	G04187951	58	600,00 €	600,00 €	100,00 %
85	AMPA ÁNFORA	G23460025	57	600,00 €	600,00 €	100,00 %
86	AMPA PADRE VILLOSLADA	G23211782	56	600,00 €	600,00 €	100,00 %
87	AMPA ALIXENA	G14181063	55	600,00 €	600,00 €	100,00 %
88	AMPA AL - SIKKA	G23405764	55	784,00 €	600,00 €	76,53 %
89	AMPA THERMENS	G14253629	55	600,00 €	600,00 €	100,00 %
90	AMPA ESTUDIANTES	G04023925	55	600,00 €	600,00 €	100,00 %
91	AMPA VEGA DE ACÁ	G04582003	55	600,00 €	600,00 €	100,00 %
92	AMPA ENTREPARQUES	G04049540	55	600,00 €	600,00 €	100,00 %

00127355

ORDEN	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA
93	AMPA EL BÚCARO	G14378434	54	600,00 €	600,00 €	100,00 %
94	AMPA ADELFA	G04148177	54	600,00 €	600,00 €	100,00 %
95	AMPA CUMBRES ALTAS	G14523369	53	600,00 €	600,00 €	100,00 %
96	AMPA SANTO TORIBIO	G29847647	53	600,00 €	600,00 €	100,00 %
97	AMPA ENRIQUE GINÉS	G92030949	53	600,00 €	600,00 €	100,00 %
98	AMPA SAN JUAN BOSCO	G93104677	53	600,00 €	600,00 €	100,00 %
99	AMPA DEL VIENTO	V29464385	53	600,00 €	600,00 €	100,00 %
100	AMPA EL CRUCE	G92791052	53	600,00 €	600,00 €	100,00 %
101	AMPA NOCTILUCA	G29511433	53	600,00 €	600,00 €	100,00 %
102	AMPA MAR MEDITERRÁNEO	G92721950	53	600,00 €	600,00 €	100,00 %
103	AMPA PLAYAMAR	G29333863	53	600,00 €	600,00 €	100,00 %
104	AMPA SANTA ANA	G92955178	53	600,00 €	600,00 €	100,00 %
105	AMPA LA ERA	G92220912	53	600,00 €	600,00 €	100,00 %
106	AMPA LA RÁBITA	G92060516	53	600,00 €	600,00 €	100,00 %
107	AMPA FUENTENUEVA	G23590139	53	600,00 €	600,00 €	100,00 %
108	AMPA GADIL	G04167854	53	600,00 €	600,00 €	100,00 %
109	AMPA LAS DOBLAS	G91040410	52	580,00 €	580,00 €	100,00 %
110	AMPA PUENTES	G41780834	52	580,00 €	580,00 €	100,00 %
111	AMPA AMPANER	G41411653	52	580,00 €	580,00 €	100,00 %
112	AMPA LA MEDIA LUNA	G41169319	52	580,00 €	580,00 €	100,00 %
113	AMPA CERVANTES	G91474783	52	580,00 €	580,00 €	100,00 %
114	AMPA LA VIÑA	G41299777	52	580,00 €	580,00 €	100,00 %
115	AMPA ALJAMAR 2000	G41430281	52	580,00 €	580,00 €	100,00 %
116	AMPA ALPESA	G41622655	52	580,00 €	580,00 €	100,00 %
117	AMPA NUEVO TOMARES	G91907089	52	580,00 €	580,00 €	100,00 %
118	AMPA ALBERTO LISTA	G41436635	52	580,00 €	580,00 €	100,00 %
119	AMPA ALFAREROS	G91806497	52	580,00 €	580,00 €	100,00 %
120	AMPA CARPIO	G29565686	52	580,00 €	580,00 €	100,00 %
121	AMPA FEDERICO GARCÍA LORCA	G41947441	51	580,00 €	580,00 €	100,00 %
122	AMPA MAESTRÍA	G72114853	51	580,00 €	580,00 €	100,00 %
123	AMPA JUAN VICTORIANO BARQUERO	G14298624	51	580,00 €	580,00 €	100,00 %
124	AMPA ZENOBIA CAMPRUBÍ	G14903322	51	580,00 €	580,00 €	100,00 %
125	AMPA AMBROSIO PARRADO	G41820192	51	580,00 €	580,00 €	100,00 %
126	AMPA LOS AMIGOS	G11441326	51	580,00 €	580,00 €	100,00 %
127	AMPA MADRES DE OCTUBRE	G11400827	51	580,00 €	580,00 €	100,00 %
128	AMPA SIERRA PRIETA	G29519725	51	580,00 €	580,00 €	100,00 %
129	AMPA JAREA	G04416319	51	580,00 €	580,00 €	100,00 %
					79.670 €	

Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2017-2018. BOJA núm. 117, de 21.6.2017.

00127355



Anexo II: Relación de Asociaciones de Padres y Madres del alumnado, con solicitudes de subvención denegadas para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2017/2018.

ORDEN	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN
130	AMPA INDALGRANADA	G04105391	51
131	AMPA VIRGEN DEL SOCORRO	G04187654	51
132	AMPA ADAMPA	G04756383	51
133	AMPA AMIGOS DE UNA ESCUELA MEJOR	G18437178	51
134	AMPA SAN LUIS	G18567933	51
135	AMPA MARISMAS DEL MOLINO	G21036074	51
136	AMPA TARTESSOS	G11258639	51
137	AMPA NUEVO CENTRO	G91214809	51
138	AMPA PAPEL DE SEDA	G11231693	51
139	AMPA REY SABIO	G11664000	50
140	AMPA CAMPAMENTO	G72257025	50
141	AMPA LA ERMITA	G11768248	50
142	AMPA LA CUCARELA	G11567716	50
143	AMPA ANTIGUA ESTACIÓN	G91038547	50
144	AMPA MARIA GALIANA	G91902619	50
145	AMPA SAN LUIS GONZÁGA	G41185067	50
146	AMPA SAN NICOLÁS	G41630435	50
147	AMPA MODESTO BARRERA	G91011841	50
148	AMPA PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGAS	G41943812	50
149	AMPA ILUSIONES	G72262991	50
150	AMPA CEIP ALCALDE LEÓN RÍOS	G41913923	50
151	AMPA IES NUEVO	G41889916	50
152	AMPA ROSALÍA DE CASTRO	G18401232	50
153	AMPA LOS NARANJOS	G21157961	50
154	AMPA AMADEO ROMERO	G21188339	50
155	AMPA LA ERMITA	G18846642	50
156	AMPA ATASIEL	G18368472	50
157	AMPA LOS DÓLMENES	G91470682	49
158	AMPA AL - HAMDAN	G18507822	49
159	AMPA PARAPANDA	G18366609	49
160	AMPA SAN MIGUEL ARCÁNGEL	G18436576	49
161	AMPA DEL IES PADRE POVEDA	G18329144	49
162	AMPA JUAN BREVA	G29449501	48
163	AMPA LA SOLEDAD	G11501376	48
164	AMPA LA ALGAIDA	G11230133	48
165	AMPA TECCOM	G41383449	48
166	AMPA LA MOSCA	G29720315	48
167	AMPA PERFILES	G29218997	48
168	AMPA CARMEN JUAN LOVERA	G23262785	48
169	AMPA VIRGEN DE ZOCUECA	G23275902	48
170	AMPA GUSTAVO VILLAPALOS	G04180659	48

00127355

ORDEN	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN
171	AMPA BALUMA	G93077212	48
172	AMPA MAR DE LEVANTE	G72125487	47
173	AMPA INSTITUTO VIEJO	G72201841	47
174	AMPA PUERTA DEL MONTE	G41077215	47
175	AMPA FORTALEZA	G23255953	47
176	AMPA BAHÍA	G04435178	47
177	AMPA LA HUERTA	G11777687	46
178	AMPA EL PUPITRE	G11420130	46
179	AMPA NAÚTICO	G72066327	46
180	AMPA EL GUERNICA	G11232477	46
181	AMPA LA PEDREA	G41185943	46
182	AMPA CAPUCHINOS	G11571932	46
183	AMPA CABALLERO BONALD	G11629375	46
184	AMPA CRUZ DE MAYO	G04535241	46
185	AMPA CIUDAD DE NUBES	G23315021	45
186	AMPA COLEGIO SAN LUIS	G14298087	45
187	AMPA TOMÁS GARCÍA	G92183995	45
188	AMPA BENTOMIZ	V92751668	45
189	AMPA LA CUESTA	G92823186	45
190	AMPA AZAHAR	G92090323	45
191	AMPA VIRGEN DEL SOCORRO	G92892199	45
192	AMPA NIELES	G04316881	45
193	AMPA LA MOLINETA	G04285441	45
194	AMPA MANUEL SIUROT	G21143201	45
195	AMPA LEUNAM TORIUS	G21034103	45
196	AMPA LAS GRADUADAS	G23242795	44
197	AMPA CEIP LOPE DE VEGA	G41167289	43
198	AMPA LA VEGA	G23458987	42
199	AMPA CRISTÓBAL MILLÁN	G23243264	41
200	AMPA ARLEQUÍN	G11418001	40
201	AMPA SAN SILVESTRE	G23065840	40
202	AMPA EL SALVADOR	G14284574	40
203	AMPA 1812	G11443496	40
204	AMPA LAS MONTAÑAS	G11753472	40
205	AMPA MARÍA SAGREDO	G29193523	40
206	AMPA LA JOYA	G18254490	40
207	AMPA LA NIEVE	G18026047	40
208	AMPA LAS TOVAS	G21037890	40
209	AMPA NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	G29584430	39
210	AMPA CELESTINO MUTIS	G18318477	39
211	AMPA CARBONEROS	G18850271	39
212	AMPA ILUSIONES	G19600162	39
213	AMPA PIOLÍN	G18590638	39
214	AMPA EL TORREÓN	G18589309	39
215	AMPA AL- SUR	G18505917	39

ORDEN	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN
216	AMPA LA NANA	G91233130	38
217	AMPA TORRE DE SAN ANDRÉS	G23032048	37
218	AMPA SALESIANAS	G41467622	36
219	AMPA NAUTILUS	G41259110	36
220	AMPA CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	G41427543	36
221	AMPA SAN FRANCISCO	G18248641	36
222	AMPA CEIP AL-ÁNDALUS	G41820929	36
223	AMPA CONSOLACIÓN DE UTRERA	G41577511	36
224	AMPA LA TAHONA	G93099661	36
225	AMPA GARCILASO DE LA VEGA	G92040815	36
226	AMPA LA PIETÁ	G14221394	36
227	AMPA CAMPO DE GUÍA	G11246568	35
228	AMPA EL MÁSTIL	G11434685	35
229	AMPA MAESTRO ANTONIO DE LA TORRE	G11431970	35
230	AMPA MARIANA PINEDA	G41638370	35
231	AMPA JULIÁN CANELA	G41883257	35
232	AMPA NUEVO MILENIO	G91062570	35
233	AMPA IES CASTILLO DE FATÉTAR	G11752318	35
234	AMPA RÍO GENAL	G29525755	34
235	AMPA CARTUJA	G41433723	34
236	AMPA DULCINEA	G41883182	34
237	AMPA NUEVO COLE	G41399338	34
238	AMPA SAN IGNACIO	G41399338	34
239	AMPA LOS CATALINOS		34
240	AMPA AMIGOS DE LA CULTURA	G41538984	33
241	AMPA BROTES VERDES	G11720117	33
242	AMPA SAN ISIDRO LABRADOR	G41294711	33
243	AMPA SOMOS ESCUELA	G91839175	32
244	AMPA CORNISA DEL ALJARAFE	G41386442	32
245	AMPA PLATERITO	G41121104	32
246	AMPA JOLCA	G91775916	32
247	AMPA EL GAMO	G41256959	31
248	AMPA BAHÍA DE CÁDIZ	G11054145	30
249	AMPA EL LLANO	G92114974	30
250	AMPA LOS DESCALZOS	G23468143	30
251	AMPA EL CALLEJÓN	G18071043	30
252	AMPA AL - DARRON	G18318733	30
253	AMPA CASIANO HIDALGO	G21317326	30
254	AMPA SANTA CATALINA	G21148184	30
255	AMPA NUEVO MILENIO	G91092346	30
256	AMPA CAMINOS DE ILUSIÓN	G93098986	30
257	AMPA ANTONIA CALZADO	G41969080	29
258	AMPA EL PRADILLO	G41467721	29
259	AMPA NTRA. SRA. DEL ROSARIO	G91033597	29
260	AMPA LOS CAÑOS	G91813113	29

00127355

ORDEN	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN
261	AMPA LA ESTACIÓN	G41076324	28
262	AMPA VIRGEN DE LORETO	G41504747	28
263	AMPA MARIANA PINEDA	G91485342	27
264	AMPA LA PINTÁ	G41174558	27
265	AMPA LOGOS	G04294971	27
266	AMPA LOS CORRALES	G41124637	25
267	AMPA ANTONIO MACHADO	G41369471	25
268	AMPA EL SANTO	G11570124	25
269	AMPA LA UMBRÍA	G92190719	25
270	AMPA LAS BOMBARDAS	G04067057	25
271	AMPA PORTOCARRERO	G04329371	25
272	AMPA DEL CEIP PAZ Y AMISTAD	G41408931	23
273	AMPA EL CASTILLO	G41985409	22
274	AMPA CRUCE DE CAMINOS	G41846643	22
275	AMPA SIERRA DEL BECERRERO	G91034512	21
276	AMPA CAMINO DE LA ERA	G90054685	21
277	AMPA GLORIA FUERTES	G41820721	21
278	AMPA TABLANTES	G91485870	21
279	AMPA LOS ALJIBES	G18372698	21
280	AMPA SAN ISIDORO DEL CAMPO	G91967992	20
281	AMPA CEIP CAETARIA	G11287323	20
282	AMPA EL CERRO	G41945072	20
283	AMPA AMIGO FÉLIX	G91474858	20
284	AMPA EN MARCHA	G41130154	20
285	AMPA LAS PRADERAS DE SANTA CLARA	G91653675	20
286	AMPA ACATUCCITANA	G18384370	20
287	AMPA SECUNDARIA PARA AVANZAR	G91238063	19
288	AMPA EL OLIVAR	G91471599	19
289	AMPA BLAS INTANTE	G41468349	19
290	AMPA PRINCESA DOLORES	G91861393	18
291	AMPA CRUZ DEL CARMEN	G41578964	18
292	AMPA CLARA CAMPOAMOR	G91744326	17
293	AMPA LAS MARISMAS	G41371378	16
294	AMPA LA PAZ	G29552304	15
295	AMPA EL NAVAS	G23228075	15
296	AMPA NOGALTE	G04241493	15
297	AMPA ALGAIIDAS	G29192259	15
298	AMPA EL RELOJ	G23458136	15
299	AMPA NUEVO SURCO	G41599309	13
300	AMPA ARBOLLÓN	G41257247	13
301	AMPA MANUEL RODRÍGUEZ DE ALMANSA	G41124579	13
302	AMPA MEDITERRÁNEO	G29471752	12
303	AMPA LOS DÓLMENES	G41446568	12
304	AMPA MANUEL CANO	G18409094	10
305	AMPA PAPEL Y TIJERAS	G92527993	10

00127355

ORDEN	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN
306	AMPA ALMADIA	G29727773	10
307	AMPA CASTILLO DE HIERRO	G90170630	10
308	AMPA LAS ACEQUIAS	G04138863	10
309	AMPA EL CABALLITO	G18032698	10
310	AMPA JUAN BOSCO	G21145586	10
311	AMPA JOSÉ ANDRÉS VÁZQUEZ	G21330717	10
312	AMPA LOS VIVEROS	G21413067	10
313	AMPA LOS CIPRESES	G21140314	10
314	AMPA EL OLIVO	G18698811	10
315	AMPA REINA VICTORIA	G41221631	8
316	AMPA ESCUELAS NUEVAS	G91020412	8
317	AMPA VICENTE BENÍTEZ	G41124165	8
318	AMPA LAS BALSILLAS	G04163895	8
319	AMPA BARTOLOMÉ ESTEBAN MURILLO	G41545831	6
320	AMPA CEIP CIUDAD PALMA DE MALLORCA	G29143716	5
321	AMPA ANTÓN DE MONTORO	G14497218	2
322	AMPA GLORIA FUERTES	G91772848	1
323	AMPA VIRGEN DEL ROSARIO	G91086389	1
324	AMPA SURCO	G41116757	1
325	AMPA EL ARRECIFE	G41464165	1
326	AMPA IES SIERRA DE SAN JORGE	G92440650	1
327	AMPA AZAHAR	G92330505	1
328	AMPA EL CAÑAVERAL	G23439425	1
329	AMPA DEL IES CAMPOAMOR		1
330	AMPA ALFOZUR	G04341830	1
331	AMPA SAN RAMÓN NONATO	G04246179	1

Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2017-2018. BOJA núm. 117, de 21.6.2017.

Anexo III: Relación de Asociaciones de Padres y Madres del alumnado con solicitudes de subvención excluidas para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2017/2018.

ORDEN	ENTIDAD	NIF	AMPACOE 17-18	MOTIVO
332	AMPA LA ISLA	G11313699	22	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
333	AMPA LA LAGUNA	G92752526	47	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
334	ASOCIACIÓN DE ALUMNOS JACARANDÁ	G14903116	53	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
335	AMPA MARÍA ARACOELI	G11350089	56	FUERA DE PLAZO

00127355

ORDEN	ENTIDAD	NIF	AMPACOE 17-18	MOTIVO
336	AMPA LOS PINARES VERDES	G11381282	63	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
337	AMPA MONAL	G11657616	64	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
338	AMPA SAN VICENTE DE PAUL	G41400672	76	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
339	AMPA CEIP MAESTRA ÁNGELES CUESTA	G91913475	86	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
340	AMPA TIBIDABO	G90287426	112	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
341	AMPA ÁLVAREZ QUINTERO	G91060533	125	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
342	AMPA EL PUNTO	G41496340	132	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
343	AMPA LAS TORRES	G29571346	134	FUERA DE PLAZO
344	AMPA NUEVO COLE	G93112043	140	FUERA DE PLAZO
345	AMPA EL PASTORCITO	G23365511	141	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
346	AMPA SANTA CLARA	G72333966	149	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
347	AMPA LAS CARACOLAS	G23315039	154	FUERA DE PLAZO
348	AMPA CALETA	G23379423	161	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
349	AMPA SANTA CLAUDIA	G41480914	168	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
350	AMPA SANTA LUISA DE MARILLAC	G41297110	169	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
351	AMPA MOLINO DE LA TORRE	G21042189	214	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
352	AMPA GALILEI	G21301825	215	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
353	AMPA SAN ANTÓN	G41592031	218	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
354	AMPA TIERRA VERDE	G11414554	220	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
355	AMPA MARÍA JOSÉ PÉREZ	G11627924	224	RENUNCIA
356	AMPA EL VALLE	G11251642	230	FUERA DE PLAZO
357	AMPA MAESTRO GARRIDO	G18565663	237	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
358	AMPA CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	G91345769	244	FUERA DE PLAZO
359	AMPA LAS VEREDILLAS	G11054038	250	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
360	AMPA NDALUSÍ	G11657616	264	FUERA DE PLAZO
361	AMPA EL GARCEL	G41259136	277	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
362	AMPA ATALAYA	G04405700	296	FUERA DE PLAZO
363	AMPA SEVERO OCHOA	G23030604	332	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
364	AMPA QUERCUS	G04058491	360	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

00127355